

30-37-10

Cons. 73-2021

Cali D. E., 28 de octubre de 2021

Doctor

FERNANDO CÉSPEDES MARTÍNEZ

Gerente General

IMPRETICS E.I.C.E.

Ciudad.

Asunto: Seguimiento al Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 e Implementación de los Anexos de la Resolución 1519 de 2020 del Mintic

Atento saludo.

En cumplimiento al plan anual de auditorías de la vigencia 2021, me permito presentar el INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE 2014 E IMPLEMENTACIÓN DE LOS ANEXOS DE LA RESOLUCIÓN 1519 DE 2020.

Control Interno RECOMIENDA, tener en cuenta las observaciones presentadas en el informe, con el fin de dar cumplimiento a la obligatoriedad de publicar en el link de transparencia de la página web de Impretics E.I.C.E., la información requerida por la ley 1712 de 2014, resolución 1519 de 2020 del Mintic y Circular 018 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación.

Cordialmente,



MARIO J. RIASCOS B.

Jefe de Control Interno

Folios: Diez (10)

Enviado a los siguientes correos electrónicos: gerencia@impretics.gov.co; controlinterno@impretics.gov.co y WhatsApp Gerente

IMPRETICS E.I.C.E.

**INFORME DE SEGUIMIENTO LEY DE TRANSPARENCIA E
IMPLEMENTACIÓN DE ANEXOS 2, 3 Y 4 DE LA RESOLUCIÓN
1519 DE 2020 DEL MINTIC**

**Fecha realización del seguimiento:
del 18 al 28 de octubre de 2021**

**Control Interno
Octubre de 2021**

INFORME DE SEGUIMIENTO LEY DE TRANSPARENCIA E IMPLEMENTACIÓN DE ANEXOS 2, 3 Y 4 DE LA RESOLUCIÓN 1519 DE 2020 DEL MINTIC

1. Introducción

El presente informe contiene los resultados obtenidos del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno al cumplimiento de la publicación de los requisitos establecidos en la Ley 1712 de 2014 <<Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del Derecho de Acceso la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones>>, con corte 30 de septiembre de 2021. Por otra parte, se realizó una verificación de la implementación de los anexos 2, 3 y 4 de la Resolución 1519 de 2020, <<Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos>>.

En las conclusiones y recomendaciones se consolidan tanto los resultados como las sugerencias de la Oficina de Control Interno, que pretenden aportar al mejoramiento continuo de la entidad.

2. Objetivo

Verificar y evaluar el nivel de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y sus normas reglamentarias en lo correspondiente a la accesibilidad y calidad de la información publicada por Impretics E.I.C.E., y de la implementación de los Anexos 2, 3 y 4 de la Resolución 1519 de 2020 del Mintic.

3. Alcance

Evaluar de manera integral el proceso de divulgación de información con corte a 30 de septiembre de 2021 en el vínculo de <<TRANSPARENCIA>> de la página Web de IMPRETICS E.I.C.E., tomando como referencia la Matriz de Seguimiento diseñada por la Procuraduría General de la Nación, entidad que tiene a cargo su evaluación.

4. Marco Legal

Las normas aplicables al presente seguimiento son:

Ley 1474 de 2011 <<Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.>>

Ley 1712 de 2014 <<Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso de Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.>>

Resolución 1519 de 2020 <<Por la cual se definen los estándares y directrices para publicarla información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.>>

Acuerdo No. 004 (30 abril de 2019) del Archivo General de la Nación <<Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD>>

Directiva 006 del 14 de mayo de 2019 <<Diligenciamiento de la información en el Índice de Transparencia y acceso a la Información -ITA- de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014>>, de la Procuraduría General de la Nación.

Circular 018 de 22 de septiembre de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, sobre la Implementación de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) y la aplicación de la matriz ITA.

5. Metodología

Para la elaboración del presente informe de seguimiento se adelantó un ejercicio de revisión normativa vigente en la materia, con el fin de adelantar la evaluación a los aspectos requeridos, aplicando técnicas de consulta y observación documental de la información publicada en la página Web de Impretics E.I.C.E. - Sección de Transparencia, de acuerdo con los términos establecidos en la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución 1519 de 2020 del Mintic y la aplicación de la Matriz propuesta por la Procuraduría General de la Nación - Versión 1-2021.

6. Resultados

El presente informe de seguimiento, se realizó cotejando la información publicada en el link <http://www.imprentadepartamental.gov.co/paginas/transparencia-acceso-informacion>, de la página web de la entidad, módulo de transparencia versus los lineamientos impartidos a través de la Resolución Nro. 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y las directrices emitidas por la Procuraduría General de la Nación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidenció que la matriz de cumplimiento a la Ley 1712 de 2014, versión 1-2021, está conformada por:

- ❖ Menú nivel I
- ❖ Menú nivel II
- ❖ Explicación
- ❖ Normatividad
- ❖ Cumplimiento
- ❖ Observaciones

El menú del Nivel I, está estructurado de la siguiente forma:

ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD WEB.

ANEXO TÉCNICO 2: ESTANDARIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL MENÚ DE TRANSPARENCIA

- REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO.
 - INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.
- ÍTEMS DEL MENU DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
 - 1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.
 - 2. NORMATIVA.
 - 3. CONTRATACIÓN.
 - 4. PLANEACIÓN.
 - 5. TRÁMITES.
 - 6. CONTENIDO DEL MENÚ PARTICIPA.
 - 7. DATOS ABIERTOS.
 - 8. INFORMACIÓN ESPECÍFICA
 - 9. OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD.
 - 10. INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES.
- ÍTEMS DEL MENÚ ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
 - MENÚ "ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA."
- SECCIÓN DE NOTICIAS
 - SECCIÓN DE NOTICIAS.

ANEXO 3. CONDICIONES MÍNIMAS TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL

- ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB.

La Oficina de Control Interno verificó y evaluó cada uno de los ítems referidos, y presenta en este informe aquellos que no han sido cumplidos por la entidad, con el fin de que se elaboren, construyan o implementen y se publiquen en el link de TRANSPARENCIA de la página web de la entidad, antes de que la Procuraduría General de la Nación, requiera el diligenciamiento de la encuesta Índice de Transparencia y Acceso a la Información 2021.

Cabe anotar, que el Anexo No. 1 de la resolución 1519 de 2020, tiene plazo para implementarse hasta el 31 de diciembre del año en curso.

6.1 Observaciones

Anexo 2

- REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO.
 - Top Bar (GOV.CO).
 - a. Top Bar o barra en la parte superior del sitio web, que redirija al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO.
 - Footer o pie de página.
 - a. Imagen del Portal Único del Estado Colombiano y el logo de la marca país CO - Colombia.
 - b. Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario.
 - c. Línea anticorrupción.
 - f. Enlace para el mapa del sitio.
 - Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal.
 - b. Política de privacidad y tratamiento de datos personales. La política no es de fácil acceso.
 - c. Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos.
 - d. Otras políticas que correspondan conforme con la normativa vigente.
 - 1.1. Misión, visión, funciones y deberes.
 - 1.1.b. Funciones y deberes. Están desactualizados
 - 1.3 Mapas y cartas descriptivas de los procesos.
 - 1.3.a. Mapas y cartas descriptivas de los procesos. Faltan las cartas descriptivas
 - 1.4. Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias.
 - 1.4.b. Ubicación física.
 - 1.4.c. Dirección
 - 1.4.e. Datos de contacto específicos de las áreas de contacto o dependencias
 - 1.5 Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas.
 - 1.5.1 Nombres y apellidos completos. Información en el link no corresponde
 - 1.5.9. Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado. Debe publicarse es la escala salarial, no los salarios.
 - 1.5.10. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.
 - 1.8 Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención.
 - 1.8.3. Formularios.
 - 1.8.4. Protocolos de Atención.
 - 1.9 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas.

1.9.1 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas

- 1.11. Calendario de actividades.
 - 1.11.1. Calendario de actividades.
- 1.12 Información sobre decisiones que pueden afectar al público.
 - 1.12.1. Información sobre decisiones que puede afectar al público.
- 1.13 Entes y autoridades que lo vigilan.
 - 1.13.2. Dirección.
 - 1.13.3. Teléfono.
 - 1.13.4. E-mail.
 - 1.13.5. Enlace al sitio web del ente o autoridad.
 - 1.13.7. Mecanismos internos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.
- 2.1. Normativa de la entidad o autoridad.

Toda la normativa se debe completar y actualizar

 - 2.1.5.a. Políticas y lineamientos sectoriales.
 - 2.1.5.b. Manuales.
 - 2.1.5.c. Otros lineamientos y manuales que le aplique.
- 2.2. Búsqueda de normas.
 - 2.2.2. Sistema de búsquedas de normas, propio de la entidad.
- 3.1. Plan Anual de Adquisiciones.
 - 3.1.1. Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen.
- 3.3. Publicación de la ejecución de los contratos.

La ejecución de los contratos no se publica en el link de transparencia
- 4.3. Plan de Acción.
 - 4.3.1. Objetivos. Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.
 - 4.3.2. Estrategias. Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.
 - 4.3.4. Metas. Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.
 - 4.3.5. Responsables. No cumplen con la obligación de publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o

desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.

4.3.6. Planes generales de compras.

- 4.6. Información pública y/o relevante.
 - 4.6.1. Divulgar los informes o comunicados de información relevante.

- 4.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría.
 - 4.7.1. Informe de Gestión.
 - 4.7.2. Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales.
 - 4.7.3. Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía.
 - 4.7.4. Informes a organismos de inspección, vigilancia y control
 - 4.7.5.a. Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos.
 - 4.7.5.b. Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.
 - 4.7.5.c. Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.

- 4.9 Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico.
 - 4.9.1. Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico.

- 5.1. Trámites.

La entidad no ha publicado ninguno de los ítems de este numeral

- 6. 1 Descripción General.
 - 6.1.3. Publicar la Estrategia de participación ciudadana.
 - 6.1.4. Publicar la Estrategia anual de rendición de cuentas.
 - 6.1.6. Publicación de informes de rendición de cuentas generales.
 - 6.1.7. Convocatorias para la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad.

- 6.2 Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA".
 - 6.2.5.b. Estrategia de comunicación para la rendición de cuentas.
 - 6.2.5.c. Calendario eventos de diálogo.
 - 6.2.5.d. Articular a los informes de rendición de cuentas en el Menú transparencia.
 - 6.2.5.e. Habilitar un canal para eventos de diálogo Articulación con sistema nacional de rendición de cuentas.
 - 6.2.5.f. Preguntas y respuestas de eventos de diálogo.
 - 6.2.5.g. Memorias de cada evento.
 - 6.2.5.h. Acciones de mejora incorporadas.
 - 6.2.6.a. Informar las modalidades de control social.

- 7.1 Instrumentos de gestión de la información.
 - 7.1.1.a. Nombre o título de la categoría de la información.
 - 7.1.1.b. Descripción del contenido la categoría de información.

- 7.1.1.c. Idioma.
- 7.1.1.d. Medio de conservación y/o soporte.
- 7.1.1.e. Formato.
- 7.1.1.f. Información publicada o disponible.
- 7.1.1.g. Enlace a www.datos.gov.co.
- 7.1.2 Índice de información clasificada y reservada:
Ninguno de los ítems de este numeral, están elaborados y publicados
- 7.1.4 Programa de gestión documental:
 - 7.1.4.a. Plan para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, elaborado según lineamientos del Decreto 2609 de 2012, o las normas que lo sustituyan o modifiquen.
 - 7.1.4.b. Aprobación por parte del Comité de Desarrollo Administrativo (entidades del orden nacional) o la aprobación del Comité Interno de Archivo (entidades del orden territorial).
- 7.1.5. Tablas de retención documental:
 - 7.1.5.a. Listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.
 - 7.1.5.b. Adoptadas y actualizadas por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.

- 7.2. Sección de Datos Abiertos.
 - 7.2.1. Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos (datos.gov.co).

8. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS.

- 8.1. Información para Grupos Específicos.
Ninguno de los ítems de este numeral está construidos, ni publicados.

9. OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD.

- 9.1. Normatividad Especial.

11. MENÚ "ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA."

- 11.1. Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública.
- 11.2. Canales de atención y pida una cita.
- 11.3. PQRSD.
 - 11.3.1.c. Mecanismos para evitar SPAM.
 - 11.3.1.e. Mensaje de falla en el sistema.
 - 11.3.1.f. Integración con el sistema de PQRSD de la entidad.
 - 11.3.1.h. Seguridad Digital.

Anexo 3.

- CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB.

- Anexo 3. Condiciones de seguridad digital.

- a. ¿La entidad ha implementado una política de seguridad digital y de seguridad de la información, de conformidad con el artículo 6 y el Anexo 3 de la Resolución MinTIC 1591 de 2020? El acceso es dejado.
- b. ¿La entidad ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones?

7. Conclusiones

Como resultado del seguimiento realizado se pudo establecer que la Entidad no cumple con la implementación de los anexos 2, 3 y 4 de la resolución 1519 de 2020, los cuales debieron estarlo desde el 31 de marzo del 2021, tal como lo estableció la norma.

Impretics E.I.C.E., no adoptó su sitio web bajo los estándares y lineamientos que procuren el acceso autónomo e independiente de las personas con discapacidad sensorial e intelectual, según lo establece el anexo 2.

La entidad no adoptó las medidas para garantizar la seguridad digital y mitigar los riesgos de incidentes cibernéticos o filtración de datos personales o sensibles, mencionados el anexo 3.

El anexo 4 de la referida resolución habla de los requisitos mínimos de publicación de datos abiertos y su integración con el portal de datos abiertos www.datos.gov.co, lo cual no se desarrolló.

8. Recomendaciones

Implementar en la entidad el anexo 2 de la resolución 1519 de 2020, que aplica a los medios electrónicos, sitios web y sedes electrónicas y contiene los estándares de publicación y divulgación de información, en desarrollo de lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 9 de la Ley 1712 del 2014.

Adoptar e implementar, en todos sus sitios web, móvil y aplicaciones los estándares de desarrollo seguro para evitar vulnerabilidades el código fuente y errores de presentación o alteraciones en el contenido de la información dispuesta al público. Así mismo, se deben evitar mecanismos que puedan poner en riesgo la información o los datos personales o sensibles. (Anexo 3 Resolución 1519 de 2020)

Implementar el anexo 3 de la mencionada resolución que contiene los criterios mínimos para la publicación de datos abiertos.

Elaborar los documentos referidos en las observaciones del presente informe y publicarlos en el link de transparencia de la página web de la entidad, con el fin de cumplir con la obligación establecida en la ley de transparencia.

MARIO J. RIASCOS B.
Jefe de Control Interno